Ente Nacional Regulador del Gas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 04	Ejercicio: 2017
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: **30581**

Rubro comercial: **13 – INFORMÁTICA**

Objeto de la contratación: **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS"**

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	**De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 13:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.**

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	**A las 11 hs. del** 16 FEB. 2017

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	**De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	4	UN	**436-06160-00180** Computadoras de acuerdo a Anexo I – Especificaciones Técnicas
2	4	UN	**435-01940-00041** Monitores de acuerdo a Anexo I – Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición Nº 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, disponible en la página web: www.argentinacompra.gov.ar y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

CLÁUSULAS PARTICULARES

PLAZO DE ENTREGA: Diez (10) días de notificada la Orden de Compra.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

LUGAR DE ENTREGA: Suipacha 636, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En todos los casos correrán por cuenta del ADJUDICATARIO los gastos de acarreo, descarga y estiba de los elementos a proveer. Asimismo, todos los daños que pueda sufrir la mercadería en dichos momentos son solo responsabilidad del ADJUDICATARIO, deslindando de toda responsabilidad a este Organismo.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos/remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción (Art. 88 del Decreto Nº 1030/2016). Esta deberá coordinarse previamente llamando al 4348-0471. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días (Art. 89 del Decreto N° 1030/2016).

1/4264

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a los términos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.
Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires
Contratación Directa N° 04/2017
EXPTE. ENARGAS N° 30.581
"Adquisición de computadoras"
Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del 16 FEB. 2017

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (https://comprar.gob.ar), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

ACLARACIÓN: Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de vigencia de la presente medida estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

MONEDA DE COTIZACIÓN: En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

4) MUESTRAS:

Si se solicitara la presentación de muestras y/o folletos para alguno o todos los renglones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estas tendrán el carácter de obligatorias

y deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

5) DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:

Conforme lo expresa el Artículo N° 33 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización: Las muestras correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder de la jurisdicción o entidad contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado, pasarán a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de la jurisdicción o entidad contratante, sin cargo, ésta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad del Estado Nacional sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

6) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

7) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: compras@enargas.gov.ar o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636, en el horario de 10:00 a 16:00 horas; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) día como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

8) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los DOS (2) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto Nº 1030/2016.

9) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

10) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 Decreto N° 1023/2001.

11) RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción (Art. 88 del Decreto Nº 1030/2016). La misma deberá coordinarse previamente llamando al (011) 4348-0471. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS (Art. 89 del Decreto N° 1030/2016).

12) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley Nº 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

13) FACTURACIÓN:

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción en la Gerencia de Administración - Suipacha 636, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución

General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

14) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas.

El OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

15) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

16) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: PC

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Consideraciones Especiales para PC definidas en CESP-001, CESP-002, CESP-005, y de corresponder CESP-006.
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0).
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup.
- Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.
- Reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

- Si oferta procesador marca "INTEL": El rendimiento deberá ser **NO inferior** a "Core I7", como mínimo de doble núcleo y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.
- Si oferta procesador marca "AMD": El rendimiento deberá ser **NO inferior** a "APU A10", como mínimo de doble núcleo, y la antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no será mayor a 12 meses.

MEMORIA

- Tipo: DDR 3 1600 Mhz. o superior
- Capacidad: 16 Gb. Mínimo, ampliable a 32 GB sin cambiar la memoria inicialmente provista.

DISCO DURO para sistema operativo

- Tecnología: Estado sólido (SSD)
- Capacidad mínima: 120 Gb.
- Interfaz: SATA 3 6 Gb/s.

DISCO DURO para datos

- Tecnología: SATA 3 6 Gb/s.
- Velocidad de Rotación nominal: 7200 RPM.
- Tamaño del Buffer: 64 Mb.
- Tasa de transferencia sostenida: 150 Mb/s.
- Capacidad mínima: 1 Terabyte.

ALMACENAMIENTO ÓPTICO EXTRAÍBLE

- Unidad de Lectura/escritura de DVD-RW ST-019.

VIDEO

- Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior con soporte de color de 32 bits (mínimo).
- Si la placa de video es on-board, la placa madre deberá incluir un slot PCI-E 16X libre.
- PCI Express 3.0 x16 slot.

AUDIO

- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) con las características de PQS-001.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

- Interfaz de red (ya sea mediante placa o chip on-board) con las características de: PQR-010 (Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet)

PUERTOS INCORPORADOS

- Al menos 4 Port USB con sus conectores externos en gabinete (al menos 1 de los ports USB deben estar disponibles en el frente del gabinete).
- 1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.
- 1 HDMI (High Definición Multimedia Interface)
- 2 Puertos USB traseros, deberán ser 2.0.

OPCIONAL:

- DVI (Digital Visual Interface)

SISTEMA OPERATIVO

- Sin licencia de sistema operativo.

PRUEBAS Y COMPROBACIONES

- El oferente deberá poner a disposición del ENARGAS, un equipo de idénticas características al que se cotiza en la oferta, de manera de poder verificar que responde al modelo ofertado con las características solicitadas y poder realizar sobre el mismo las pruebas de performance.
- No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Garantía de hardware y Mantenimiento

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de 3 (tres) años, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el hardware ofertado (entendiéndose por "recepción" no su simple entrega, sino instalados y funcionando debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor), con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra.

La garantía de funcionamiento y el servicio técnico de mantenimiento será integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para el ENARGAS. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.
La propiedad de los repuestos será del ENARGAS.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable del ENARGAS.

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el ENARGAS, las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
Para el equipamiento solicitado en el renglón 1 y 2 se deberán aplicar el siguiente criterio:

- El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 19 hs. todos los días hábiles del año.
- El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 8 hs. hábiles como máximo.
- El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 48 hs. de efectuarse el llamado (considerando solo días hábiles).

Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del ENARGAS sitas en **Suipacha 636 – CABA**. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el ENARGAS. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del ENARGAS para su reparación sí previamente:

- el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- el ENARGAS autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

Renglón 2: MONITOR

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Tecnología: LED
- Tamaño de la pantalla visible medido en diagonal: 24"
- Relación de aspecto Ampliado o Wide Screen (16:9 o 16:10)
- Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15
- Resolución máxima Nativa: 1920x1200 o superior.
- Interfaz de conexión adicional: HDMI.
- Tiempo de Respuesta: no mayor a 5 ms
- Brillo: no inferior a 300 cd/m2.
- Relación de Contraste: no menor de 500:1
- Angulo de visión: no menor a 170° Horizontal / 160° Vertical.
- Alimentación eléctrica: de 220V - 50Hz sin necesidad de transformadores externos.
- Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2 - Clase I" (es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).
- Para el caso de ser utilizado con el sistema operativo Windows, y a fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con este sistema operativo, el monitor deberá poseer certificación WHCL ("Windows Hardware Compatibility List") versión Premium (no BASIC).
- Garantía: 12 meses.

1/4264

DECLARACIÓN JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRE ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)	
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
Tipo y N° de Procedimiento:	
Expediente ENARGAS N°:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".	
"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).	
Firma:	
Aclaración:	
Tipo y N° Documento:	
Carácter:	
Lugar y fecha:	

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

I/4264

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres. ENARGAS
Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones
Ref.: Contratación Directa N° 04/2017

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL:_____

CUIT:
CALLE: N° PISO:
TEL: FAX:
CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD:
PROVINCIA: E-mail:

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	4	UN			
2	4	UN			
				Total de la oferta	

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....
Firma y aclaración
del Representante